



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E23-2024-1883-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la agente Fidelina Fernández, DNI N° 17.808.685, solicita el pago de la bonificación por subrogancia, en virtud a que por Disposición N° 0001/24 del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, se la dejó a cargo del Departamento de Transporte de Cargas, dependiente de la Subsecretaría de Transporte y Logística, a partir del 03 de enero de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que resulta necesario, reconocer los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 03 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024; y a la vez la designación en tal carácter, a la agente Fidelina Fernández, DNI N° 17.808.685, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento “Transporte de Cargas”, en el Programa 22- Fiscalización y Control del Transporte- actividad específica 02- Gestión y Control del Transporte- CUOF N° 78- Departamento Transporte de Cargas- Subsecretaría de Transporte y Logística- jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, a partir del 01 de enero de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t. v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y a la complejidad de las funciones que se desarrollan, resulta indispensable reconocer y otorgar a la agente Fidelina Fernández, DNI N° 17.808.685, la Bonificación por Dedicación prevista en

el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%), en base al sueldo básico del cargo subrogado;

Que la Bonificación mencionada en el párrafo precedente, implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas de prolongación de jornada superior a lo normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda, conforme el ámbito de sus competencias;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad del titular del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por el periodo comprendido a partir del 03 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, a la agente Fidelina Fernández, DNI N° 17.808.685, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento "Transporte de Cargas", en el Programa 22- Fiscalización y Control del Transporte- actividad específica 02- Gestión y Control del Transporte- CUOF N° 78- Departamento Transporte de Cargas- Subsecretaría de Transporte y Logística- jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2025 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente Fidelina Fernández, DNI N° 17.808.685, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento "Transporte de Cargas"- programa 22- Fiscalización y Control del Transporte- actividad específica 02- Gestión y Control del Transporte- CUOF N° 78- Departamento Transporte de Cargas- Subsecretaría de Transporte y Logística- jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3º: Reconócese, a partir del 03 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Fidelina Fernández, DNI N° 17.808.685, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento “Transporte de Cargas”, en el programa 22- Fiscalización y Control del Transporte- actividad específica 02- Gestión y Control del Transporte- CUOF N° 78- Departamento Transporte de Cargas- Subsecretaría de Transporte y Logística- jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4º: Otórgase, a partir del 01 de enero de 2025 y mientras dure la subrogancia dispuesta en el presente Decreto, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Fidelina Fernández, DNI N° 17.808.685, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento “Transporte de Cargas”- programa 22- Fiscalización y Control del Transporte- actividad específica 02- Gestión y Control del Transporte- CUOF N° 78- Departamento Transporte de Cargas- Subsecretaría de Transporte y Logística- jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 5º: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos a liquidar y de Administración a abonar, ambas dependientes de la jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, a la agente Fidelina Fernández, DNI N° 17.808.685, la diferencia remunerativa existente en el cargo de revista de la agente aludida de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1017-00- profesional 6- grupo 6, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento “Transporte de Cargas”, en el Programa 22- Fiscalización y Control del Transporte- actividad específica 02- Gestión y Control del Transporte- CUOF N° 78- Departamento Transporte de Cargas- Subsecretaría de Transporte y Logística- jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, a partir del 03 de enero de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haber cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-; asimismo la Bonificación por Dedicación (25%) reconocida y otorgada en el presente instrumento legal, la Bonificación por Incompatibilidad Parcial de Título del sesenta por ciento (60%), las cuales deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, y la Bonificación por Título Profesional del veintisiete por ciento (27%), que viene percibiendo la citada agente, deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, conforme lo previsto en el Artículo 5º último párrafo del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 6º: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros, según lo ordenado por Decreto N° 1440/93.

Artículo 7º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín y archívese.